

Ref.: Servicio de Comercio/Departamento de Promoción y Artesanía/ JJG/JZB

ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE HUELVA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: ARTESANÍA

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2021 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, del ámbito funcional de competitividad de la artesanía, convocatoria aprobada mediante Resolución de 9 de agosto de 2021 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 157 de 17 de agosto de 2021), y tras comprobar que la información no es completa y correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:
https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CTEICU_24719

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007 - Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	07/10/2021 08:42:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GAE4U840VWMRMTUII3omFrnQX0VcGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

ENTIDAD	ASOCIACIÓN LOCAL DE ARTESANÍA DE VALVERDE DEL CAMINO
NIF	G21479340
N.º EXPEDIENTE	IYQMV200000202170

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1.	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Apartado 6.b) de la solicitud Anexo I	Presupuesto número 1000001, página 1 de fecha 14/09/2021, está dirigida a la Asociación Provincial de Industriales de la Madera. El total de la factura es de 6.000,09 €, no coincidiendo con el Anexo I apartado 8 donde consta 6.000,00 € y en Anexo I-A apartado 7.1 donde consta 6.000,00 € y apartado 3 del anexo I-A donde se hace constar que la Inversión total es 6.000,00 €.
Anexo I-A	En la memoria no se aporta la metodología para la obtención de los datos que sustentan el estudio. Por lo que debe aportar memoria descriptiva donde se desarrolle con detalle cómo se van a obtener estos datos. Asimismo se indicará cuáles son esos datos y dónde se van a obtener, incluyendo el trabajo de campo para el análisis sociológico. Por otra parte deberá indicar también cómo va a influir el estudio en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se deberán cuantificar los datos por género y sustentarlos en pruebas según los datos recogidos. Detallar cómo se va a realizar la divulgación del estudio, una vez finalizado.
Art. 13.1.b)2.º de las bases reguladora	Declaración responsable del representante de la Asociación donde se especifique la no recuperación del IVA, en los presupuestos aportados.
Artículo 6.1.d) de las bases reguladoras	Especificar los gastos directos derivados de la contratación del servicio para la realización del estudio sectorial. Indicando, también, la cualificación profesional de la empresa y/o profesional que va a realizar el estudio.
Artículos 13.1.b)1º de las bases reguladoras y artículos 1 y 11 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.	Acreditar que no hay contraprestación directa en la ejecución de la subvención mediante la aportación de certificado del Secretario de la Federación de Empresarios-FEHU donde se haga constar que las empresas asociadas a A.L.O.A no forman parte de dicha Federación, ya sea directamente o a través de asociaciones federadas.
Apartado 7.1 del Anexo I	Servicios comunes prestados a las empresas, o en su caso, a las asociaciones asociadas y a los consumidores: Justificar documentalmente lo expuesto en este apartado.
Apartado 7.2 del Anexo I	Sistema de comunicación a través de medios electrónicos con sus asociados: Aportar certificado del secretario de la asociación acreditativo de lo expuesto en este apartado.